PANORAMA Y ESTUDIO GENERAL DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL

1. Concepto y objetivos de la fiscalización superior
2. Organismos nacionales e internacionales que rigen la fiscalización
3. Principios fundamentales para el funcionamiento de las EFS
4. Requisitos previos de auditorías de entidades públicas
5. Principios fundamentales de auditoría
6. Directrices de fiscalización superior
7. Marco para ejercer y promover la fiscalización con valor añadido

Presentación

Este curso está orientado al conocimiento general de la normativa internacional referente a la fiscalización, lo cual constituye un paso significativo adelante en el proceso de adopción y aplicación de las mejores prácticas internacionales en nuestro país.

1. Concepto y objetivos de la fiscalización

Concepto

La tarea principal de la fiscalización es controlar que los fondos públicos se apliquen de forma eficaz, eficiente, económica y de acuerdo a los principios de la legalidad y regularidad.

Los objetivos específicos de la fiscalización, son:

- Comprobar la apropiada y eficaz utilización de los fondos públicos,
- Persistir en la búsqueda de una gestión rigurosa,
- Transparentar la regularidad en la acción administrativa y la información, tanto a los poderes públicos como al país,
- Realizar la publicación de informes objetivos, para la estabilidad y el desarrollo de los estados

2.1 INTOSAI

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés INTOSAI *International Organization of Suprime Audit Institutions*); se define como la "organización profesional de las instituciones fiscalizadoras superiores" en los países que pertenecen a las Naciones Unidas o a sus agencias especializadas.

A la INTOSAI se le caracteriza por representar el eje rector de la fiscalización superior internacional; siendo una organización autónoma, independiente, profesional y apolítica, que tiene por objeto "fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre las EFS en lo referente a fiscalización pública."

2.1 INTOSAI

La INTOSAI cuenta con los siguientes grupos de trabajo a nivel mundial para promover e intercambiar aspectos de la fiscalización superior

OLACEFS
Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores

SPASAI
Asociación de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Pacífico del Sur

AFROSAI
Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de África

ARABOSAI
Organización Árabe de Entidades Fiscalizadoras Superiores

ASOSAI
Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia

CAROSAI
Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Caribe

EUROSAI
Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa

INTOSAI

Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI)

Este congreso se realiza cada 3 años en un país miembro, se considera que representa una oportunidad única para que los miembros de la INTOSAI puedan "compartir experiencias, debatir cuestiones y aprobar recomendaciones destinadas a mejorar en todo el mundo la rendición de cuentas de la Administración pública.

2.2 OLACEFS. Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores

La OLACEFS es un organismo autónomo, independiente, apolítico y de carácter permanente que persigue los siguientes fines:

a) Investigación científica especializada;

b)Desarrollo de tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica

c)Formación y coordinación al servicio de las EFS de América Latina y del Caribe.

2. 2 OLACEFS

Para el desarrollo de sus objetivos se integra por comités y comisiones, encargadas de la conformación y aplicación de la investigación científica, fomento de educación y conocimientos especiales, asistencia, coordinación y asesoría profesional para las EFS de América Latina y del Caribe.

Los Comités son órganos administrativos de carácter permanente, dedicados a colaborar en la gestión de la Organización. *Actualmente existen los siguientes Comités*

1. CCR: *Capacitación Regional (Capacitación)*
2. CER: Revisión Normativa
3. *CITEC: Investigación Técnicas Científicas (Investigación)*
4. CGF: *Gestión Financiera (Gestión Financiera*

OLACEFS
Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores

2. 2 OLACEFS

Las Comisiones son órganos técnicos dedicados al estudio y desarrollo de temas y asuntos específicos, relacionados con los objetivos y actividades de la organización. Pueden ser de carácter permanente o temporal. Cada una de las comisiones y comités diseñan productos, los cuales conforman la normatividad que aporta la OLACEFS a las EFS para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas en auditoría de las mismas, las comisiones actuales son las siguientes:

1. COMTEMA: Medio Ambiente
2. CEPAT: Ética y Transparencia
3. CEDEIR: Desempeño EFS
4. CTRC: Rendición de Cuentas
5. CTIC: Tecnologías de Información y Comunicación
6. CPC: Participación Ciudadana

OLACEFS
Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores

2. 3 ASOFIS

La **Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental** (ASOFIS), es una organización autónoma, apolítica, independiente de apoyo técnico, formada por los Organismos Superiores de Fiscalización de los Estados Unidos Mexicanos, la cual realiza las siguientes funciones:

a) Aporta elementos y proporciona la adopción de nuevos criterios, métodos y procedimientos para mejorar la fiscalización superior en nuestro país;
b) Promueve el intercambio de experiencias derivadas de auditorías, y de los sistemas adoptados, a través de seminarios, congresos y mesas redondas;
c) Promueve y edita publicaciones de control y fiscalización del manejo de recursos públicos;
d) Estudia las áreas prioritarias que demandan el mejoramiento y desarrollo de la fiscalización superior;
e) Difunde y promueve los principios y valores éticos que rigen la actividad de fiscalización.

ASOFIS

Institute of Internal Auditors (IIA)

Por sus siglas en inglés el Instituto Internacional de Auditores Internos es una asociación internacional de profesionales especialistas en auditoría interna, administración de riesgos, gobierno corporativo, control interno, auditoria a tecnología de información, educación, seguridad y auditoría gubernamental, fundada en 1941, actualmente cuenta con más de 170,000 miembros alrededor del mundo. En México está representado por Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI).

El IIA se reconoce en la profesión de auditoría interna como líder en certificaciones, educación investigación y asesoramiento técnico.

2.4 Institute of Internal Auditors (IIA)

Las certificaciones que extiende el instituto son las siguientes:

1. Certified Internal Auditor (CIA®)

Es la única certificación globalmente aceptada para los auditores internos a nivel mundial, representa el estándar por el cual los profesionales demuestran su competencia y profesionalidad en el campo de auditoría interna.

2. Certification In Control Self-Assessment (CCSA ®)

La Certificación en Autoevaluación de Control es un programa de especialidad diseñada para los profesionales de la auto-evaluación de control.

3. Certified Financial Services Auditor (CFSA ®)

El Certificado de Auditor de Servicios Financieros, ofrece a los participantes una selección de conocimientos, y competencia profesional en los principios de auditoría y de prácticas dentro de la banca, seguros, industrias de servicios financieros y de valores.

4. Certified Government Auditing Professional (CGAP)

El reconocimiento de Certificado en Auditoría Gubernamental (CGAP®) fue diseñado para los auditores que trabajan en el sector público, en cualquiera de sus ámbitos, es un respaldo profesional excelente que lo califica para enfrentar los muchos desafíos que se presentan en ese exigente campo.

Beneficios del Programa

Ejemplo de capacidad profesional en la Auditoria Gubernamental.
Reafirma la pericia como Auditor Gubernamental.
Compromiso con la excelencia de la Auditoría Gubernamental.
Reconocimiento a nivel internacional.

Contenido del Examen

Dominio I. Normas, Gobierno Corporativo y Modelos de Control / Riesgo
Dominio II. Práctica de la Auditoría Gubernamental
Dominio III. Habilidades y Técnicas de Auditoría Gubernamental.
Dominio IV. Ambiente de la Auditoría Gubernamental

3.1 Introducción

Los principios fundamentales de la INTOSAI están contenidos en la "Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización" , que por su carácter esencial y básico le corresponde el número 1 de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

3.2 La "Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización", "ha sido denominada la carta magna de la auditoría gubernamental", ya que es un referente básico y fundamental sobre todos los objetivos y problemas relacionados con la auditoría gubernamental y las garantías necesarias para las EFS

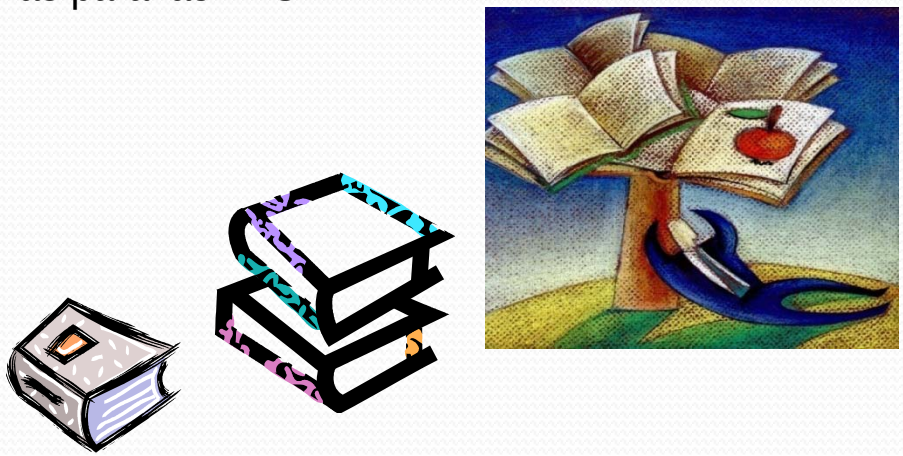

3.2 Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización

I. Generalidades
- Art. 1 Finalidad del control
- Art. 2 Control previo y control posterior
- Art. 3 Control interno y externo
- Art. 4 Control formal y control de las realizaciones

II. Independencia
- Art. 5 Independencia de las EFS
- Art. 6 Independencia de los miembros y funcionarios de las EFS
- Art. 7 Independencia financiera de las EFS

III. Relación con Parlamento, Gobierno y Administración
- Art. 8 Relación con el Parlamento
- Art. 9 Relación con el Gobierno y la Administración

IV. Facultades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
- Art. 10 Facultad de investigación
- Art. 11 Ejecución de las verificaciones de control de las EFS
- Art. 12 Actividad pericial y otras formas de cooperación

3. Principios fundamentales para el funcionamiento de las EFS

V. Métodos de control, personal de control, intercambio internacional de experiencias

- Art. 13 Métodos de control y procedimientos
- Art. 14 Personal de control
- Art. 15 Intercambio internacional de experiencias

VI. Rendición de informes

- Art. 16 Rendición de informes al Parlamento y al público
- Art. 17 Redacción de los informes

VII. Competencias de control de las EFS

- Art. 18 Base constitucional de las competencias de control; control de las operaciones estatales
- Art. 19 Control de las autoridades e instituciones en el extranjero
- Art. 20 Control de los ingresos fiscales
- Art. 21 Contratos públicos y obras públicas
- Art. 22 Control de las instalaciones de elaboración electrónica de datos
- Art. 23 Empresas económicas con participación del Estado
- Art. 24 Control de instituciones subvencionadas
- Art. 25 Control de Organismos Internacionales y Supranacionales

Instituto de capacitación y desarrollo en fiscalización superior (Icadefis).

Las normas correspondientes al nivel 2 de las ISSAI, representan los requisitos previos para el funcionamiento de las EFS, estas se encuentran contenidas en los siguientes documentos:

- Declaración de México sobre la independencia de las EFS. ISSAI 10
- Pautas Básica y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la independencia de las EFS. Apéndice. ISSAI 11
- Principios de transparencia y rendición de cuentas. ISSAI 20

Declaración de México. ISSAI 10.

Señala que es indispensable para una democracia saludable, que cada país cuente con una EFS cuya independencia esté garantizada por ley. Este documento indica ocho principios básicos, los cuales se enuncian a continuación:

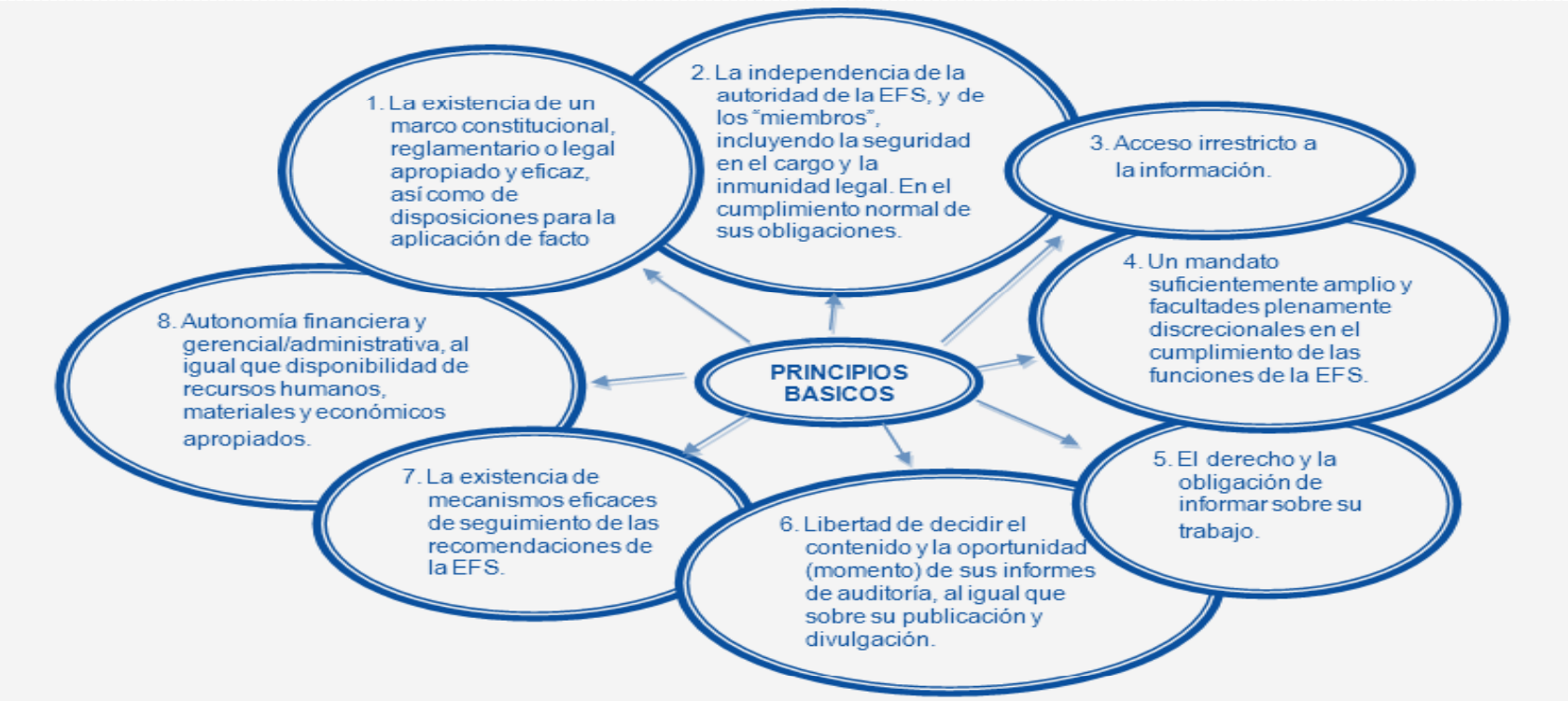

4.2 Pautas Básica y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS. Apéndice. ISSAI 11

Los principios de la declaración de México sirven como referencia de buenas prácticas para compartir medios e incrementar y mejorar la independencia de las EFS. A continuación se presenta un ejemplo de la interacción de los principios, la pauta básica y la buena práctica para ayudar a las EFS a lograr la independencia

- **Principio No 1.** La existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para su aplicación de facto.

- **Pauta Básica** Se requiere legislación que establezca, de manera detallada, el alcance de la independencia de la EFS.

- **Buena Práctica** Cuando la Autoridad Superior tiene rango de ministro, la EFS adopta un comportamiento organizacional específico con el fin de lograr mayor independencia respecto al Poder Ejecutivo.

La ISSAI 20 tiene como finalidad proponer principios de transparencia y rendición de cuentas para ayudar a las EFS a dar ejemplo a través de sus propias prácticas y gobierno

Los 9 principios contribuyen a garantizar que las EFS:

- Evalúen y hagan un seguimiento de su propia gestión así como del impacto de su función fiscalizadora.
- Presenten informes sobre la regularidad eficiencia en el uso sus propias actividades y el uso óptimo de sus recursos.
- El Auditor General/Auditor Superior, los miembros (en las instituciones colegiadas) y el personal de la EFS sean responsables de su actuación.

4.3 Principios de transparencia y rendición de cuentas. ISSAI 20

Principios

Las EFS:

1. Cumplen con sus deberes en un marco jurídico que prevé la obligación de responsabilidad y transparencia.
2. Hacen público su mandato, responsabilidades, misión y estrategia
3. aprueban normas de auditoría, procedimientos, metodologías y objetivos transparentes
4. Aplican altos estándares de integridad y ética en todos los niveles del personal
5. velan por el respeto de los principios de responsabilidad y de transparencia cuando externalizan sus actividades
6. Gestionan sus operaciones con economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con las leyes y reglamentos, e informan públicamente sobre estas cuestiones
7. Informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones de las actividades gubernamentales
8. Comunican sus actividades y los resultados de las auditorías a través de los medios de comunicación, sitios Internet u otros medios.
9. Hacen uso del asesoramiento externo e independiente para perfeccionar la calidad y la credibilidad de su trabajo

5. Principios fundamentales de auditoría

En el nivel 3 de las ISSAI, lo representa las Normas de fiscalización de la INTOSAI, en ellas Se incluyen cuatro clasificaciones, las cuales conforman los principios fundamentales de auditoría para las EFS como se señala a continuación:

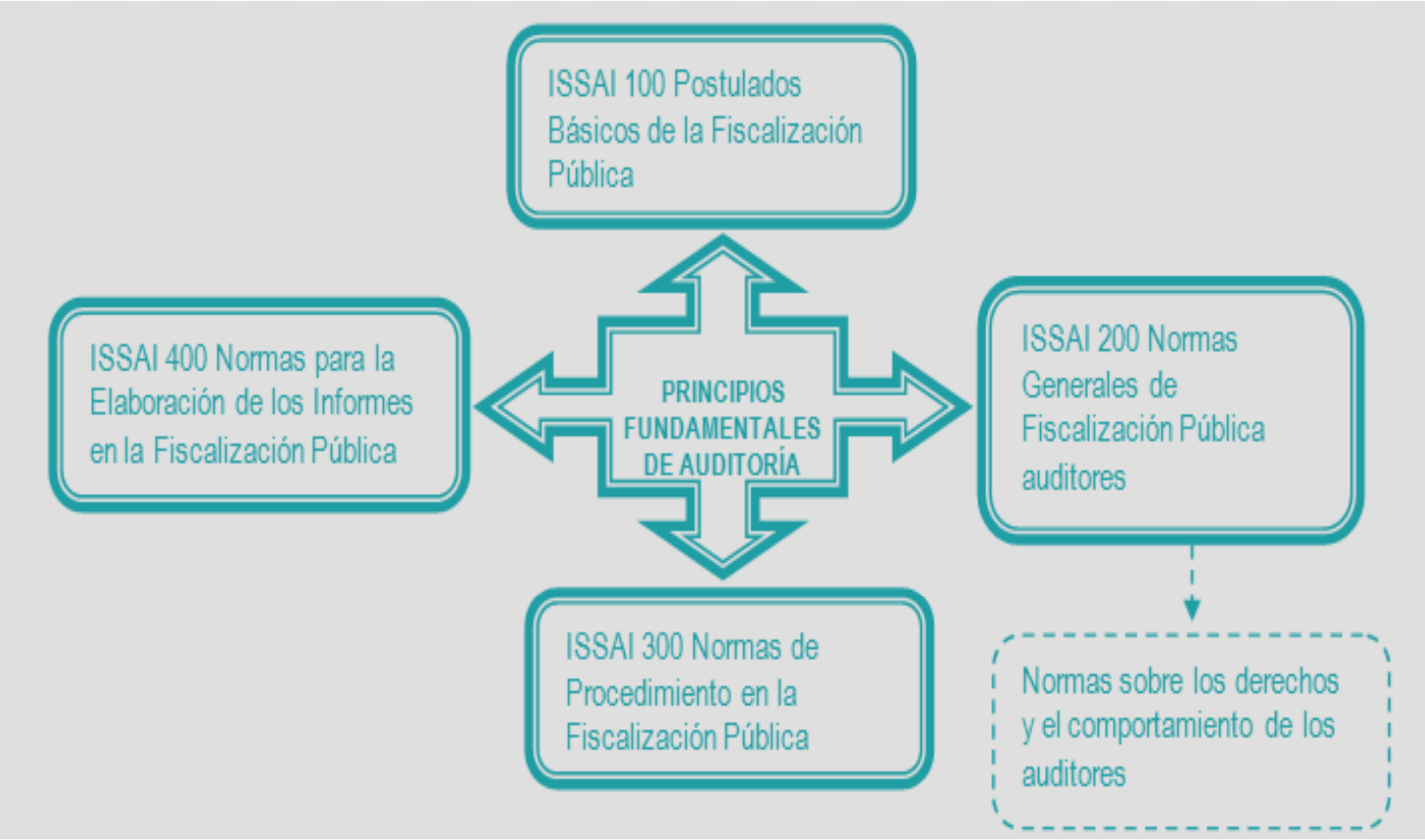

51. Postulados básicos de la fiscalización

5.1 Postulados Básicos de la Fiscalización Pública. ISSAI 100

Los postulados básicos son hipótesis básicas, premisas coherentes, principios lógicos y requisitos que contribuyen al desarrollo de las auditorías, especialmente en los casos en que no existan normas específicas aplicables.

a) Las EFS deben atender al cumplimiento de las normas de auditoría de la INTOSAI en todas las cuestiones que se consideren esenciales.
b) Las EFS deben aplicar su propio criterio en situaciones que surjan en el curso de la fiscalización pública.
c) Existe la necesidad de que la obligación de rendir cuentas se cumpla de forma correcta y eficaz.
d) La implantación, en la administración pública, de sistemas de obtención de datos, de control, de evaluación y de presentación de informes facilitará el proceso de rendición de cuentas.
e) Las autoridades correspondientes deben garantizar la promulgación de normas de contabilidades aceptables, y las entidades fiscalizadas deben fijarse objetivos específicos y determinar qué niveles de rendimiento se han de lograr.
f) La aplicación coherente de normas de contabilidad aceptables ha de dar lugar a una presentación correcta de la situación y de los resultados de las operaciones financieras.
g) La existencia de un sistema de control interno apropiado reduce al mínimo el riesgo de errores e irregularidades.
h) La cooperación de las entidades fiscalizadas acceso a los datos necesarios, se verá facilitada por la inclusión de tal obligación en un precepto legal.
i) Todas las actividades de las EFS han de estar dentro de sus competencias legales.
j) Las EFS deben contribuir al perfeccionamiento de las técnicas que se aplican para controlar la validez de las medidas utilizadas para la valoración de los rendimientos.

5.2 Normas Generales de Fiscalización Pública

Las normas generales de fiscalización pública
Describen los requisitos exigidos para que los auditores y las EFS realicen funciones de fiscalización e informen de manera adecuada y eficaz. Dichas normas establecen que las EFS deben adoptar políticas y procedimientos para

a) Contratar personal con la preparación adecuada

b) Formar a sus funcionarios de manera que puedan realizar sus tareas eficazmente, y establecer las bases para la promoción de los auditores y del resto del personal

c) Elaborar manuales y otros tipos de guías e instrucciones escritas referentes a la realización de las auditorías

d) Aprovechar los medios técnicos y profesionales que se dispone; distribuir adecuadamente dichos medios y asignar el número suficiente de personas

e) Revisar la eficiencia y la eficacia de las normas y procedimientos internos de la EFS

5.2 Normas Generales de Fiscalización Pública

Las normas generales de fiscalización pública contemplan las normas sobre los derechos y el comportamiento de los auditores, mencionando:

a) Los auditores y las EFS deben ser independientes.

b) Las EFS deben evitar los conflictos de intereses entre el fiscalizador y la entidad fiscalizada.

c) Los auditores y las EFS deben poseer la calificación profesional exigida.

d) Los auditores y las EFS deben emplear la debida diligencia y el máximo interés en el cumplimiento de las normas de auditoría de la INTOSAI.

5.3 Normas de Procedimientos para la fiscalización

Normas de procedimiento para la fiscalización,

constituyen el sistema general para dirigir y llevar a cabo una fiscalización.

- a) Planeación
- b) Supervisión y revisión
- c) examen y evaluación del control interno
- d) Conformidad a las leyes y reglamentos vigentes
- e) Pruebas de auditoría

5.4 Normas para la elaboración del informe de auditoría

Informe de fiscalización pública

Al final de cada fiscalización el auditor debe preparar por escrito su opinión o informe, poniendo de manifiesto, en forma adecuada, los hechos descubiertos; su contenido debe ser fácil de entender, estar exento de vaguedades o ambigüedades, incluir sólo aquella información debidamente documentada, y además debe ser independiente, objetivo, imparcial y constructivo.

Contenido:

a) Título
b) Firma y fecha
c) Objetivos y alcances
e) Destinatarios
f) Señalamiento de la materia
g) Fundamento legal
h) Cumplimiento de horas
i) Oportunidad

Tipos de opinión :

- Opinión sin reparos
- Opinión con reparos
- Opinión adversa
- Abstención de opinión

5. 5 Normas sobre atributos
5.6 Normas sobre desempeño

Las Normas Internacionales de auditoría emitidas por el IIA tienen como objetivos principales, los siguientes:

1. Definir los principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría tal como ésta debería ser.
2. Proveer un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
3. Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
4. Fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización.

Estas normas se integran de la siguiente manera:

a) Normas sobre Atributos se refieren a las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna.

b) Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de las actividades de auditoría y proveen criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios.

c)Normas de Implantación, amplían las normas sobre atributos y desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento (A) y consultoría(C)

5.5 Normas sobre atributos

A continuación se enunciarán las normas y el consejo para la buena práctica relacionado:

1000. El Propósito, Autoridad y Responsabilidad de auditoría → 1000-1. Estatuto de auditoría interna

1000. A1 La naturaleza de los servicios de aseguramiento proporcionados a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría.

1000.C1 La naturaleza de los servicios de consultoría debe estar definida en el estatuto de auditoría

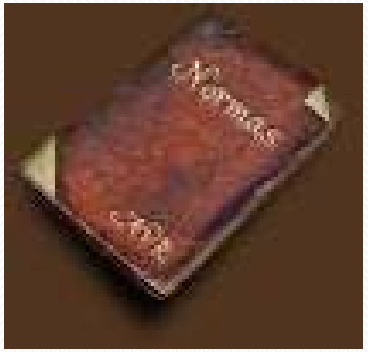

1010 Reconocimiento de la definición de auditoría interna, el Código de Ética y el estatuto de auditoría

1100 Independencia y objetividad

1110 Independencia de la organización → 1110-1:Independencia dentro de la organización

5.5 Normas sobre atributos

1110. A1 Auditoría debe estar libre de injerencias al determinar el alcance, al ejecutar su trabajo y al comunicar resultados.

1111 Interacción directa con el Consejo

1120 Objetividad individual

1130 Impedimentos a la independencia u objetividad

1130.A1 Los auditores deben abstenerse de evaluar operaciones de las cuales hayan sido responsables en el año inmediato anterior

→ 1111-1: Interacción con el Consejo de Administración

→ 1120-1: Objetividad Individual

→ 1130-1:Impedimentos a la Independencia u Objetividad

→ 1130.A1-1: Evaluación de operaciones en las cuales el Auditor Interno Tuvo Responsabilidades previas

5.5 Normas sobre atributos

1130. A2 los trabajos de aseguramiento de funciones en que el DEA tiene responsabilidad deben ser supervisados por alguien fuera del área de auditoría.

1130.A2-1: Responsabilidad del auditor interno en funciones distintas de auditoría

1130.C1 Los auditores pueden proporcionar servicios de consultoría relacionados a operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

1130.C2 Si los auditores internos tuvieran impedimentos a la independencia u objetividad relacionados con la proposición de servicios de consultoría, deberá declararse esta situación antes de aceptar el trabajo

5.5 Normas sobre atributos

1200 Aptitud y cuidado profesional → 1200-1:Aptitud y Cuidado Profesional

1210 Aptitud → 1210-1 Aptitud

1210.A1 El DEA debe obtener asesoramiento y asistencia si su personal carece de los conocimientos, u otras competencias necesarias para llevar a cabo el trabajo → 1210.A1-1: Obtención de Proveedores Externos de Servicios para Apoyar o Complementar la Actividad de Auditoría

1210.A2 Los auditores deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestionará por parte de la organización.

1210.A3 Los auditores deben tener conocimientos suficientes de los riesgos y controles clave en tecnología de la información y de las técnicas de auditoría que le permitan desempeñar el trabajo

5.5 Normas sobre atributos

1220 Debido cuidado profesional → 220-1: Cuidado Profesional

1220.A1 El auditor debe ejercer el debido cuidado profesional .

1220.A2 Al ejercer el debido cuidado profesional el debe considerar la utilización de auditoría basada en tecnología y otras técnicas de análisis de datos.

1220.A3 El auditor debe estar alerta a los riesgos materiales que pudieran afectar los objetivos, las operaciones o los recursos.

1230 Desarrollo profesional continuo → 1230-1:Desarrollo Profesional Continuo

5.5 Normas sobre atributos

1300 Programa de aseguramiento y mejora de la calidad	1300-1: Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad
1310 Requisitos del programa de aseguramiento y mejora de la calidad	1310-1: Requisitos del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad
1311 Evaluaciones internas	1311-1 Evaluaciones internas
1312 – Evaluaciones externas	1312-1: Evaluaciones externas 1312-2: Evaluaciones externas: Autoevaluación con validación independiente
1320 Reportar sobre el programa de aseguramiento y mejora de la calidad	
1321 Utilización de "Cumple con las Normas Internacionales"	1321-1:Utilización de "Cumple con las *Normas Internacionales*"
1322 Declaración de incumplimiento	

5.6 Normas sobre desempeño

2000 Administración de la actividad de auditoría .

2010 Planificación.

2010.A1. El plan de trabajo de auditoría debe estar basado en una evaluación anual de riesgos documentada.

2010-A2. El DEA debe identificar y considerar las expectativas de las partes interesadas en la opinión de auditoría y otras conclusiones.

2010.C1. El DEA debe considerar la aceptación de trabajos de consultoría que le sean propuestos, basándose en el potencial del trabajo para mejorar la gestión de riesgos, añadir valor y mejorar las operaciones de la organización.

2010-1: Enlace del plan de auditoría con los riesgos y exposiciones

2010-2: Utilizando el proceso de gestión de riesgos en la planeación de la auditoría interna

5.6 Normas sobre desempeño

2020. Comunicación y Aprobación.

2030 Administración de Recursos → 2030-1: Administración de Recursos

2040 Políticas y Procedimientos → 2040-1: Políticas y Procedimientos

2050 Coordinación → 2050-1: Coordinación; 2050-2: Garantía de mapas

2060 Informe a la alta dirección y al consejo → 2060-1: Informe a la Alta Dirección y al Consejo

2070 Proveedor de servicios externos y responsabilidad de la organización sobre auditoría interna

2100 Naturaleza del Trabajo

2110 Gobierno → 2110-1: Gobernanza: Definición

2110-A2 – La actividad de auditoría interna debe evaluar si el gobierno de tecnología apoya las estrategias y objetivos de la organización. → 2110-2: Gobierno: relación con el riesgo y el control; 2110-3: Gobierno: Evaluaciones

5.6 Normas sobre desempeño

2120 Gestión de Riesgos

2120-A1 – La actividad de auditoría debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización

2120.A2 La actividad de auditoría debe evaluar la posibilidad de ocurrencia de fraude y cómo la organización maneja y gestiona ese riesgo .

2120.C1 Durante los trabajos de consultoría, los auditores deben considerar el riesgo compatible con los objetivos del trabajo y estar alertas a la existencia de otros riesgos significativos.

→ 2120-1: Evaluar la adecuación de los procesos de gestión de riesgos

→ 2120-2 : Gestión del riesgo de la actividad de Auditoría

5.6 Normas sobre desempeño

2130 Control

2130.A1. La actividad de auditoría debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles en respuesta a los riesgos del gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización

2130.C1 – Los auditores deben incorporar los conocimientos de los controles que han obtenido de los trabajos de consultoría en su evaluación de los procesos de control de la organización.

→

2130-1:Evaluar la adecuación de los procesos de control

2130-A1-1: Fiabilidad e integridad de la Información

2200 Planificación del trabajo

→

2200-1: Planeación del trabajo

2200-2: De arriba hacia abajo. Basado en el riesgo, identificar los controles que deben evaluarse en una auditoría

5.6 Normas sobre desempeño

2201 Consideraciones sobre planificación

2201.A1Cuando se planifica un trabajo para partes ajenas a la organización, los auditores deben establecer un acuerdo escrito con ellas respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades correspondientes y otras expectativas, incluyendo las restricciones a la distribución de los resultados del trabajo y el acceso a los registros del mismo.

2201.C1 Los auditores deben establecer un acuerdo con los clientes de trabajos de consultoría, referido a objetivos, alcance, responsabilidades respectivas y demás expectativas de los clientes.

5.6 Normas sobre desempeño

2210 Objetivos del Trabajo → 2210-1: Objetivos del trabajo

2210.A1 Los auditores deben realizar una evaluación preliminar de los riesgos relevantes para la actividad bajo revisión, para definir objetivos → 2210.A1-1: Evaluación de riesgos en la planificación del trabajo

2210.A2 El auditor debe considerar la probabilidad de errores, fraude, incumplimientos y otros errores al elaborar los objetivos.

2210.C1 Los objetivos de los trabajos de consultoría deben considerar los procesos de gobierno, riesgo y control, hasta el grado de extensión acordado con el cliente.

5.6 Normas sobre desempeño

2220 Alcance del Trabajo

2220.A1 El alcance debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes, incluso aquellos bajo el control de terceros.

2220.A2 Sí durante la realización de un trabajo de aseguramiento surgen oportunidades de realizar trabajos de consultoría significativos, debería lograrse un acuerdo escrito específico en cuanto a los objetivos, alcance, responsabilidades y respectivas

2220.C1 Al desempeñar trabajos de consultoría, los auditores deben asegurar que el alcance del trabajo sea suficiente para cumplir los objetivos acordados.

5.6 Normas sobre desempeño

2230 Asignación de recursos para el trabajo → 2230-1. Asignación de recursos para el trabajo

2240 Programa de trabajo

2240.A1 - Los programas deben incluir los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar información durante la tarea. → 2240-1: Programa de trabajo

2240.C1 Los programas de trabajo de los servicios de consultoría pueden variar en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo.

5.6 Normas sobre desempeño

2300 Los auditores deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

2310 Identificación de la información

2320 Análisis y evaluación

2330 Documentación de la información

2330.A1 - El DEA debe controlar el acceso a los registros del trabajo.

2330.A2 – El DEA debe establecer requisitos de retención para los registros del trabajo, sea cual fuere el medio en el cual se almacena cada registro.

→ 2300-1: El uso de información personal en la realización de compromisos

→ 2320-1: Procedimientos analíticos

→ 2330-1: Documentación de la Información

→ 2330.A1-1: Control de los registros del trabajo

→ 2330.A2-1: Retención de los registros

5.6 Normas sobre desempeño

2340 Supervisión del trabajo → 2340-1: Supervisión del Trabajo

2400 Comunicación de resultados → 2400-1: Consideraciones Legales en la comunicación de resultados

2410 Criterios para la comunicación → 2410-1: Criterios para la Comunicación

2410.A1 La comunicación final de los resultados del trabajo debe incluir, si corresponde, la opinión y/o las conclusiones del auditor.

2410.A2 Se alienta a los auditores a reconocer en las comunicaciones del trabajo cuando se observa un desempeño satisfactorio.

2420 Calidad de la Comunicación → 2420-1: Calidad de las Comunicaciones

5.6 Normas sobre desempeño

2421 Errores y Omisiones
2430 Uso de "*Realizado de conformidad con las Normas Internacionales*"
2431 Declaración de incumplimiento de las *Normas*

2440 Difusión de Resultados → 2440-1: Difusión de Resultados
2450 Opiniones globales
2500 Supervisión del Progreso → 2500-1: Seguimiento del Progreso
2500.C1 La actividad de auditoría debe vigilar la disposición de los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el grado de alcance acordado con el cliente.
2600 Decisión de aceptación de los riesgos por la dirección

6.. Directrices de la fiscalización superior

Las normas de nivel 4, “Directrices de auditoría” traducen los principios de auditoría fundamentales a lineamientos más específicos, más detallados y operacionales que se pueden utilizar como base diaria en las tareas de auditoría, tanto financiera como de desempeño y de cumplimiento.

6.1 Directrices de Fiscalización. Directrices de Aplicación

- ISSAI 1000-2999 Directrices de auditoría financiera
- ISSAI 3000-3999 Directrices de auditoría de desempeño
- ISSAI 4000-4999 Directrices de auditoría de cumplimiento

6.2 Directrices sobre temas específicos
6.3 Directrices de las INTOSAI para la Buena Gobernanza

Directrices sobre Temas Específicos

- ISSAI 3000-3999 Auditoría de desempeño
- ISSAI 4000-4999 Auditoría de conformidad
- ISSAI 5000-5999 Auditoría de instituciones internacionales
- ISSAI 5100-5199 Auditoría de la ambiental
- ISSAI 5200-5299 Auditoría de la privatización
- ISSAI 5300-5399 Auditoría de TI
- ISSAI 5400-5499 Auditoría de deuda pública:
- ISSAI 5500-5599 Auditoría de ayuda del desastre

Directrices para la buena gobernanza (INTOSAI GOV)

- ISSAI 5600-5699 Guía para revisiones entre pares
- INTOSAI GOV 9100-9199 Normas de Control Interno
- INTOSAI GOV 9200-9299 Normas de Contabilidad

7. Marco para ejercer y promover la fiscalización con valor añadido.

7.1 Principios de transparencia y de rendición de cuentas para las EFS con el fin de tomar el liderazgo a través del ejemplo en sus propias prácticas y gobierno

ISSAI 21 propone principios de transparencia y de responsabilidad para las Entidades Fiscalizadoras Superiores con el fin de tomar el liderazgo con el ejemplo en sus propias prácticas y gobierno.

Las Buenas Prácticas que se presentan en ese documento son algunos ejemplos de actuaciones de las EFS relacionadas con la transparencia y la responsabilidad

7.1 Principios de transparencia y de rendición de cuentas para las EFS con el fin de tomar el liderazgo a través del ejemplo en sus propias prácticas y gobierno

A continuación se enuncian algunos de los consejos para las mejores prácticas referentes a la transparencia y responsabilidad de las EFS

- La mayoría de los sitios web de las EFS contienen una sección titulada legislación o mandato legal,
- En la fiscalización se detallan los principios de transparencia y responsabilidad.
- Declaran si poseen o no facultad para decidir sobre las auditorías a realizar
- Publican en los sitios web su metodología de auditoría.
- Publican en la lista de auditorías de gestión planificadas.
- Incluyen la respuesta de la entidad a los informes que publican.
- Prueban un conjunto de valores y un código de deontología y conducta profesional que guía su trabajo.

7.1 Principios de transparencia y de rendición de cuentas para las EFS con el fin de tomar el liderazgo a través del ejemplo en sus propias prácticas y gobierno

- Publican los gastos de viajes y otros gastos incurridos en el desarrollo de sus funciones por el Auditor General y miembros.
- Definen con precisión las reglas de subcontratación.
- Publican en su sitio Internet todos los contratos firmados cuyo valor supera los10.000 dólares.
- Tienen informes públicos especialmente dedicados a este tema.
- Publican un informe anual de actividades que incluye indicadores de rendimiento y resultados.
- Reconocen la necesidad de informar públicamente sobre los resultados de sus auditorías.
- Somete sus auditorías de regularidad a una evaluación independiente y técnica a nivel nacional, y sus auditorías de gestión a evaluaciones realizadas por un equipo internacional de EFS.

7.2 Establecimiento y mantenimiento de un sistema apropiado de control de calidad para la EFS, ISSAI 40

La ISSAI 40 usa elementos del marco estructural del control de calidad establecidos en la ISQC-1. La ISSAI 40 considera los asuntos de particular relevancia en el ambiente de auditoría en el sector público que afectan los sistemas de control calidad de las EFS. ISAQC-1 resume los elementos del control de calidad de la siguiente manera

- a) Responsabilidad de los líderes de la entidad para la calidad de la misma;
- b) Requerimientos éticos relevantes;
- c) Aceptación y continuación de las relaciones con el cliente y trabajos específicos;
- d) Recursos humanos;
- e) Trabajos de desempeño; y
- f) Monitoreo.

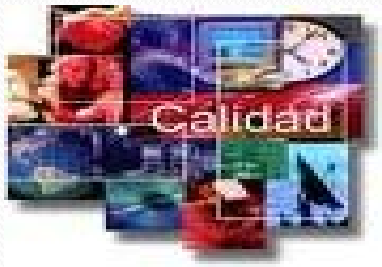

Enfoque integral de la fiscalización.

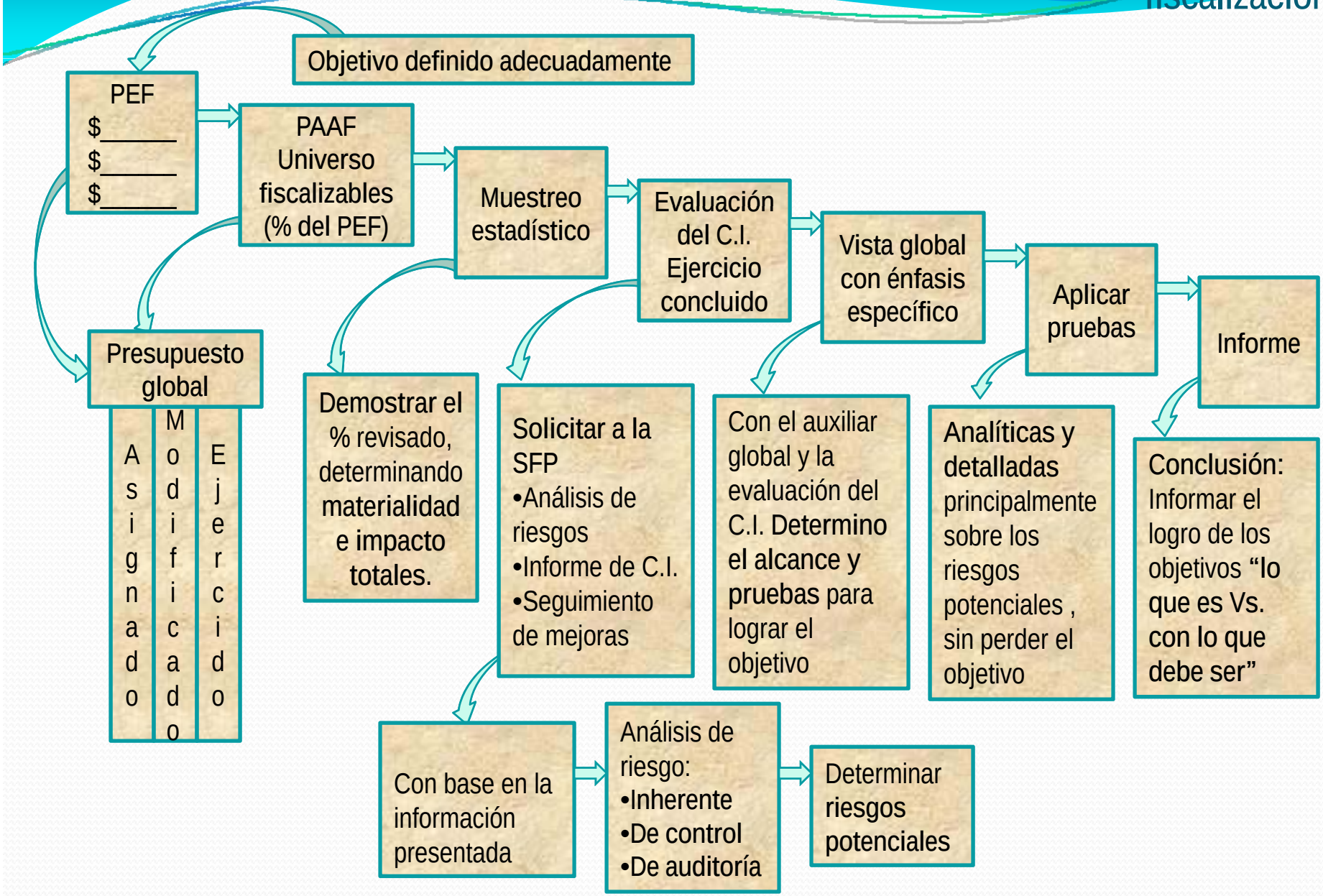

¡¡¡¡¡GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN Y ESMERO!!!!!